

Ing. Eva Griselda González Castellanos.

Regidora Municipal

L.E.P. María Elena Curiel Preciado.

Regidora Municipal

L.E.D. Adriana Paola Paniagua Peña

Directora de Desarrollo Social

L.A.E. Miguel Serrano Ramírez

Jefe Servicios Jardines de San Juan

P r e s e n t e .

El suscrito, C. Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 31 treinta y uno de Agosto de 2022 dos mil veintidós, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por las C.C. Regidoras Ing. Eva Griselda González Castellanos y L.E.P. María Elena Curiel Preciado, mediante la cual proponen a este Ayuntamiento se les autorice emitir un oficio dirigido a la Funeraria Jardines de San Juan, con la finalidad de brindar un apoyo a personas vulnerables que pierdan un ser querido y no cuenten con un paquete funerario previsor; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 186/2022

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 01 una abstención, autorizar a las C.C. Regidoras Ing. Eva Griselda González Castellanos y L.E.P. María Elena Curiel Preciado para que emitan un oficio dirigido a la Funeraria Jardines de San Juan, para solicitar un descuento del 15%, con la finalidad de brindar un apoyo a personas vulnerables que pierdan un ser querido y no cuenten con un paquete funerario previsor. Lo anterior en los siguientes términos:

C.C. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO P R E S E N T E:

Las que suscriben, Ing. Eva Griselda González Castellanos y L.E.P. María Elena Curiel Preciado, con las facultades conferidas por los artículos 40 fracción II y 41 fracción II, y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en correlación con los artículos 83, 84 y 85, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, pongo a su consideración de este Ayuntamiento la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO EDIFICIO

Que tiene por objeto que las Regidoras, Ing. Eva Griselda González Castellanos y L.E.P. María Elena Curiel Preciado como parte del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, emitan un oficio dirigido a la funeraria Jardines de San Juan, con ubicación Mérida -164, colonia Versalles en Puerto Vallarta, Jalisco, para solicitar un descuento del 15%, esto con la finalidad de brindar un apoyo a personas vulnerables que pierden un ser querido y no cuenten con un paquete funerario previsor.

Lo anterior, de conformidad a la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS.

En esta iniciativa se propone que las personas vulnerables obtengan un descuento, para familiares que hayan fallecido y que requieran de un servicio funeral digno, asimismo se les brinde un beneficio dentro de su economía, ante la situación de dichos gastos funerarios. Se busca que las familias puedan ser asesoradas y

ayudadas en un momento tan delicado a los familiares y seres queridos de una persona fallecida, la oportunidad de reunirse, apoyarse mutuamente y rendirle honor para sobrellevar el duelo de su pérdida de una mejor manera. Esta iniciativa de Acuerdo Edilicio generará un beneficio a la población en general.

Como procedimiento de dicho descuento, se tendrá que emitir por oficio firmado por las Regidoras, Ing. Eva Griselda González Castellanos y/o L.E.P. María Elena Curiel Preciado dirigido a la funeraria Jardines de San Juan.

MARCO NORMATIVO

Que el artículo 115 fracción II, de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso a), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Que en ese orden, el numeral 37, fracción II, de la ley del gobierno y la administración pública del estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que de conformidad al artículo 83, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, establece la facultad de su servidora para presentar iniciativas de ordenamientos municipales y de acuerdos edilicios, en los términos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y de este Reglamento.

Por lo que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 85, del Reglamento orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito someter a su consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

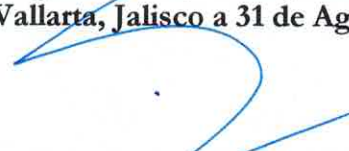
PRIMERO: Se me tenga por presentada y sea votada directamente la presente iniciativa de acuerdo edilicio que tiene por objeto que las regidoras, Ing. Eva Griselda González Castellanos y L.E.P. María Elena Curiel Preciado como parte del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, emitan un oficio dirigido a la funeraria Jardines de San Juan, con ubicación Mérida #164, colonia Versalles en Puerto Vallarta, Jalisco, para solicitar un descuento del 15%, esto con la finalidad de brindar un apoyo a personas vulnerables que pierden un ser querido y no cuenten con un paquete funerario previsor.

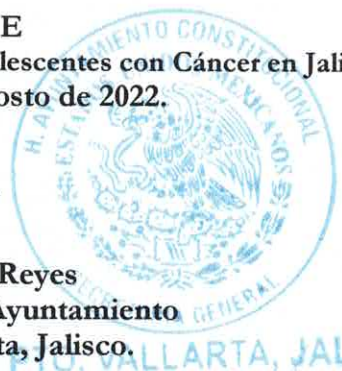
Atentamente: "2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con cáncer en Jalisco. Puerto Vallarta, Jalisco a 31 de agosto de 2022. (Rúbrica) Ing. Eva Griselda González Castellanos. Regidora, Presidenta de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales. (Rúbrica) L.E.P. María Elena Curiel Preciado. Regidora, Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología.

Notifíquese.-

ATENTAMENTE

"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco."
Puerto Vallarta, Jalisco a 31 de Agosto de 2022.


Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes
Secretario General del Honorable Ayuntamiento
Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco.



C.o.p. Expediente.